

### **CERTIFICADO**

Expediente núm. 4368/2021	Órgano Colegiado:
EXPTE. GESTIONA: 828/2020	Pleno Corporativo (núm. 05)

DON MANUEL JESÚS AFONSO HERNÁNDEZ, EN CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO, (Resolución de 19/08/2014, nº 576 de la Dirección General de la Función Pública).

### **CERTIFICO:**

Que en la sesión ordinaria celebrada por el **Pleno Corporativo** de este Ayuntamiento **el día 31 de mayo de 2021,** se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

### 6°.-ASUNTOS DE URGENCIA.

A continuación, la **Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF, pregunta si se desea someter a consideración del Ilustre. Ayuntamiento Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no figure en el orden día:

6.1.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO REGULACIÓN ARMONIZADA - CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO. DACIÓN DE CUENTA DE INFORME TÉCNICO RELATIVO PUNTUACIÓN DE OFERTAS CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS MATEMÁTICAS O DE MANERA AUTOMÁTICA. (EXPTE. 828/2020).

La Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez, justifica la urgencia del asunto porque hay que adjudicar este servicio, siendo el Pleno el órgano de contratación y no se puede esperar para el próximo pleno del mes de junio a fin de no dilatar el procedimiento, y sometida a votación la urgencia, se aprueba por diecisiete votos a favor (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Fórum Drago, Grupo Municipal Agrupa Sureste, Grupo Municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida y Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria ) y por lo tanto, mayoría absoluta legal, con los requisitos exigidos en el art. 94.C), del Reglamento Orgánico de la Corporación y art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

El **Concejal delegado de Contratación don Víctor Manuel Vega Sánchez,** da lectura de la propuesta que ha emitido el día 31 de mayo de 2021, cuyo tenor literal se transcribe integramente a continuación:

"Constituida la Mesa de Contratación Permanente de este Iltre. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021, en acto no público y, a requerimiento de la Presidencia, por esta Secretaría se da cuenta del acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en la sesión de fecha 22/02/2021, en cuya parte dispositiva se adoptaron los siguientes acuerdos extractados:

"...PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto, sujeto a regulación armonizada, con varios criterio objeto de adjudicación , y tramitación urgente, para la contratación denominada " SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO ", incluido el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares el Pliego y el Pliego Técnico de Prescripciones Técnicas P articulares que ha de regir la licitación, contratación y ejecución del servicio, convocando su licitación, estableciendo el Presupuesto Máximo para una anualidad de prestación del servicio en la cantidad de 936.414,39  $\in$  más 65.549,00  $\in$ , en concepto de Impuesto General Indirecto Canario IGIC, tipo impositivo 7%, a razón de un precio unitario de OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (0,89  $\in$ /M2/AÑO)

# Ayuntamiento de La Villa de Ingenio



euros/m2/año de servicio, más SIETE CÉNTIMOS (0,07 €), en concepto IGIC, al tipo impositivo del impositivo del 7% ..."

Seguidamente, la **Técnica del Servicio de Contratación** informa en relación con la **tramitación urgente** que ha seguido el Procedimiento de Contratación del Servicio que nos ocupa, habiéndose cursado las Notificaciones y Anuncios ordenados en el acuerdo plenario anteriormente invocado, en cumplimiento de la legislación vigente, así como de las actuaciones llevadas a efecto por esta Mesa de Contratación Permanente en sesiones celebradas los días 07 y 15 de abril del presente año, así como 04, 20, 22 y 26 de mayo actual, para la Calificación de la Documentación Administrativa y apertura del Sobre C relativo a la Documentación Técnica así como la apertura del Sobre B relativo a los criterios de adjudicación valorables de forma objetiva presentada por los licitadores en los diferentes sobres previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares y, a continuación, da cuenta del **informe de fecha 27 de mayo de 2021 con código de validación 6F9LXD5AQ9Q9MXERZLA7RNCZN**, cuyo tenor literal es el siguiente:

"ASUNTO: INFORME VALORACION DE OFERTAS MEDIANTE CRITERIOS OBJETIVOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO.

La técnica que suscribe en relación con el asunto de referencia emite el siguiente INFORME:

**PRIMERO:** Con fecha 20 de mayo de 2021 se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura de las ofertas económicas presentadas, admitidas y aceptadas a la contratación del servicio denominado "SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE INGENIO", que debían incorporarse en el "Sobre B" de su proposición económica. Tras haber rechazado la oferta del licitador UTE AYAGUARES MEDIO AMBIENTE, S.LU y ASCEINSA MOVILIDAD, S.A., a tenor del informe técnico de fecha 17/05/2021 y código validación 4RQ93RQL93ESQZ9R9EFN2NEZH, obrante en el expediente.

**SEGUNDO:** Consta en el expediente informes emitidos por esta técnica tendentes a efectuar la valoración objetiva de las ofertas, del día 22/05/2021, con Cód. Validación: 4DPFRPF3AG376HDWP6SHKWLR7 y del día 26/05/2021 con código validación 5RTRRJPWSKLSRR36PPYZJAC5L que, se dan aquí por reproducidos íntegramente.

Del resultado de ambos informes se desprende que las ofertas presentadas por los licitadores FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. y URBASER, S.A. quedan aceptadas y el contenido del Sobre B de su proposición es ajustado a los requisitos del pliego administrativo.

**TERCERO.** La Cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) establece que los criterios de valoración objetiva de las ofertas son los que, seguidamente, se expresan.

## 1.- Menor coste anual del contrato referido al precio base de licitación (75 puntos).

Se otorgará con setenta y cinco (75) puntos a la oferta que conceda un menor coste económico del establecido, valorándose el resto de ofertas definitivas conforme a la siguiente fórmula:

P = 75 \* (OM / OF)

Siendo:

"P": la puntuación obtenida.

"OM": Mejor Oferta

"OF": Oferta del licitador a valorar.

El coste económico a valorar será el reflejado en la ficha económica del servicio y, en cualquier caso, coincidirá con el <u>precio unitario</u> medido en Euros/metros cuadrado/año del servicio ofertado.

### 2.- Reducción de emisiones CO2 en maquinaria/vehículos del servicio (5 puntos).

Se valorarán, por tanto, con independencia de lo exigido en el PPTP, otorgándose con cinco (5) puntos a la oferta que conceda el mayor número de maquinaria y vehículos de naturaleza eléctrica y/o híbrida, valorándose el resto de ofertas definitivas conforme a la siguiente fórmula: P = 5 \* (OF / OM)

Siendo:

"P": la puntuación obtenida.

"OM": Mayor número de maquinaria/vehículos ofertados de naturaleza eléctrica y/o híbrida.

"OF": Número de maquinaria/vehículos eléctricos y/o híbridos ofertados por el licitador a valorar.





No se computará la maquinaria mínima exigida en el Anexo IV del PPTP que ya sea de naturaleza eléctrica y/o híbrida.

**CUARTO:** El siguiente cuadro refleja la descripción de las ofertas presentadas objeto de valoración de manera objetiva, así como la puntuación obtenida por cada una de ellas.

	PRECIO	NÚMERO UNIDADES	PUNTUACION Cláusula 16 PCAP		
	UNITARIO OFERTADO €/M² sin igic	MAQUINARIAS/VEHICULOS OFERTADOS DE NATURALEZA HIBRIDA/ELECTRICA	Puntos Precio	Puntos Maquinaria	Total Puntos
FCC MEDIO AMBIENTE SAU	0,83 €/m2	20 (*)	75	5	80
URBASER SA	0,85 €/m2	2	73,23	0,5	73,73

<sup>(\*)</sup> De las 21 ofertadas únicamente se valoran 20 toda vez que no ha aportado la ficha técnica de la maquinaria hidrolimpiadora KRUGER KH200CI (Serie Tiger), en aplicación clausula 15.2.1 del PCAP.

### QUINTO: RESUMEN DE PUNTOS EN CONJUNTO DE LA CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta los puntos obtenido por cada licitador con ocasión de la valoración de los criterios de JUICIO DE VALOR, informado por el técnico municipal, en informe de fecha 04/05/2021 con código de validación 7GD3GN7RWHGXTNLC7RXZDPT4M, subsanado, posteriormente, por error material, en fecha 27/05/2021 y código validación ANDGF4ET6XDSLP95364NQHTJE obrantes en el expediente; obtenemos que los puntos totales obtenidos por cada licitador cuya oferta ha sido admitida y aceptada, en el conjunto de la licitación, es el que muestra a continuación.

LICITADOR	SOBRE B CRITERIOS OBJETIVOS	SOBRE C CRITERIOS JUICIO DE VALOR	TOTAL PUNTOS
FCC MEDIO AMBIENTE, SAU	80	17,64	97,64
URBASER, S.A.	73,73	9,99	83,72

A tenor de cuanto antecede, se **CONCLUYE** lo siguiente:

- 1) RECHAZAR la oferta presentada por el licitador U.T.E. AYAGUARES MEDIOAMBIENTE, S.L.U y ASCEINSA MOVILIDAD, S.A. a la licitación denominada "Servicio de Limpieza Viaria del municipio de la Villa de Ingenio", al no guardar concordancia la proposición con la documentación examinada y admitida, ante el incumplimiento claro y expreso de las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del servicio, al no estar emplazadas dentro del término municipal de Ingenio la instalación propuesta a adscribir al servicio para albergar los vehículos y la maquinaria, así como, las funciones de vestuario de personal y almacén, en aplicación del artículo 84 del Reglamento y 16.5 del PCAP.
- 2) **OTORGAR** la siguiente puntuación a las ofertas económicas valorables de forma objetiva, mediante fórmulas matemáticas o de manera automática.

	PRECIO	NÚMERO UNIDADES	PUNTUACIÓN Cláusula 16 PCAP		
	UNITARIO OFERTADO €/M² SIN IGIC	MAQUINARIAS/VEHICULOS OFERTADOS DE NATURALEZA HIBRIDA/ELECTRICA	Puntos Precio	Puntos Maquinaria	Total Puntos
FCC MEDIO AMBIENTE SAU	0,83 €/m²	20 (*)	75	5	80
URBASER SA	0,85 €/m²	2	73,23	0,5	73,73

3) **CLASIFICAR** las ofertas presentadas, admitidas y aceptadas a la licitación denominada **Servicio de Limpieza Viaria del municipio de la Villa de Ingenio**" por el siguiente orden decreciente de valoración de ofertas.





Nº. ORDEN CLASIF.	LICITADOR	SOBRE B CRITERIOS OBJETIVOS	SOBRE C CRITERIOS JUICIO DE VALOR	TOTAL PUNTOS
10	FCC MEDIO AMBIENTE, SAU	80	17,64	97,64
20	URBASER, S.A.	73,73	9,99	83,72
Rechazado	U.T.E. AYAGUARES MEDIOAMBIENTE, S.L.U y ASCEINSA MOVILIDAD, S.A.			"

Vistos los dos informes técnicos anteriormente transcritos, la Mesa de Contratación Permanente acuerda, por unanimidad, asumirlos en todas sus partes y en sus propios términos y, en consecuencia, proponer al Pleno Corporativo, en su calidad de órgano de contratación competente para resolver el procedimiento que nos ocupa, a tenor de los diferentes actos y documentos obrantes en el expediente, se adopte los siguientes acuerdos:

<u>PRIMERO:</u> ADMITIR la licitación del denominada "Servicio de Limpieza Viaria del municipio de la Villa de Ingenio" las ofertas presentadas por los licitadores que se citan seguidamente:

- UTE AYAGUARES MEDIOAMBIENTE, S.L.U y ASCEINSA MOVILIDAD, S.A.
- FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U.
- URBASER, S.A.

<u>SEGUNDO:</u> RECHAZAR la oferta presentada por el licitador U.T.E. AYAGUARES MEDIOAMBIENTE, S.L.U y ASCEINSA MOVILIDAD, S.A. a la licitación denominada "Servicio de Limpieza Viaria del municipio de la Villa de Ingenio", al no guardar concordancia la proposición con la documentación examinada y admitida, ante el incumplimiento claro y expreso de las condiciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del servicio, al no estar emplazadas dentro del término municipal de Ingenio la instalación propuesta a adscribir al servicio para albergar los vehículos y la maquinaria, así como, las funciones de vestuario de personal y almacén, en aplicación del artículo 84 del Reglamento y 16.5 del PCAP.

<u>TERCERO:</u> OTORGAR la siguiente puntuación a las ofertas económicas aceptadas valorables de forma objetiva, mediante fórmulas matemáticas o de manera automática.

	PRECIO	NÚMERO UNIDADES	PUNTUACIÓN Cláusula 16 PCAP		
	UNITARIO OFERTADO €/M² SIN IGIC	MAQUINARIAS/VEHICULOS OFERTADOS DE NATURALEZA HIBRIDA/ELECTRICA	ıntos Precio	Puntos Maquinaria	Total Puntos
FCC MEDIO AMBIENTE SAU	0,83 €/m²	20 (*)	75	5	80
URBASER SA	0,85 €/m²	2	73,23	0,5	73,73

<u>CUARTO:</u> CLASIFICAR las ofertas presentadas, admitidas y aceptadas a la licitación denominada Servicio de Limpieza Viaria del municipio de la Villa de Ingenio" por el siguiente orden decreciente de valoración de ofertas.

Nº. ORDEN CLASIF.	LICITADOR	SOBRE B CRITERIOS OBJETIVOS	SOBRE C CRITERIOS JUICIO DE VALOR	TOTAL PUNTOS
10	FCC MEDIO AMBIENTE, SAU	80	17,64	97,64
2º	URBASER, S.A.	73,73	9,99	83,72
Rechazado	U.T.E. AYAGUARES MEDIOAMBIENTE, S.L.U y ASCEINSA MOVILIDAD, S.A.			



QUINTO. - NOTIFICAR Y REQUERIR a FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. con CIF A-28541639, licitador que ha presentado la mejor oferta, en su conjunto, para que presente en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento y en la forma establecida en la Cláusula 20, 21 y 22 del PCAP.

<u>SEXTO.</u> - PROPONER la adjudicación al licitador FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.U. con CIF A-28541639, en caso, de resultar adecuada y ajustada a los requisitos de la contratación la documentación aportada, por resultar la mejor oferta presentada en términos de calidad precio para esta Administración."

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por trece votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, Grupo municipal Fórum Drago y (Subgrupos Mixtos Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida)] y cuatro abstenciones [(Grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria ), y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sra. Alcaldesa, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

